

BAQUEDANO, 14 AGO. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1731

VISTOS:

1. El Pacto de Horas Extraordinarias presentado por el personal de la Posta de Baquedano.
2. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en las Postas de Baquedano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Posta de Sierra Gorda, por atenciones de urgencia y traslados de pobladores al Hospital de Antofagasta, en los días y horarios que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
RODOLFO GONZALEZ RIVAS	08-08-2009	20:00 a 23:00 hrs
		23:00 a 01:30 hrs
	09-08-2009	10:00 a 14:00 hrs
		16:00 a 19:00 hrs
		03:00 a 06:00 hrs
		19:00 a 20:24 hrs
21:00 a 23:00 hrs		
10-08-2009	07:00 a 09:00 hrs	
10-08-2009	17:00 a 19:46 hrs	
ALBERTO LEDESMA LOPEZ	10-08-2009	13:00 a 13:30 hrs
		19:00 a 19:46 hrs
	12-08-2009	19:12 a 21:45 hrs
		19:12 a 20:30 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud:

- 21.01.004.005, "Horas Extraordinarias Personal de Planta"

3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ERIKA CASTILLO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/ECS/oll.
(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal